

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF.- MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 298/2021 - RUG. 778-2021

No. 110013110022 202100919 00

Examinadas las diligencias enviadas por la Comisaria Primera de Familia de Usaquén II de Bogotá para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA a las medidas provisionales de protección, se constata que no se adjuntó el **“Cuaderno correspondiente al incidente de incumplimiento a las medidas provisionales de protección”** relacionado en el numeral séptimo del fallo proferido el 29 de septiembre de 2021, mediante el cual se impuso medida de protección definitiva en contra del señor **HERNAN DARIO PEDRAZA PINZÓN** y a favor de la señora **MARIA LUZIA ALVES DOS SANTOS**.

Así las cosas, por secretaria devuélvanse las presentes diligencias al lugar de origen, para que se realice la **aclaración y/o corrección** a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez